



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

En cumplimiento de lo prescrito en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto de Alcaldía de 28 de agosto de 2020, el señor alcalde del Ayuntamiento de Rubena don Ismael Ruiz Martínez, procedió a delegar las atribuciones necesarias para celebrar matrimonio civil (expediente matrimonial 201/2020), en la concejala doña Regina González Berzosa, en los términos que constan en el expediente, para la celebración de matrimonio civil el día 5 de septiembre de 2020, a las 12:30 horas.

En Rubena, a 28 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez